CONTRATO ABIERTO SEN Nº 18/2020

CONTRATACIÓN DIRECTA PLURIANUAL N° 08/2020 - ID N° 379354 "ADQUISICIÓN DE PINTURAS VARIAS PARA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL.

Entre la SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL, domiciliada en sito en Fulgencio R. Moreno y Parapití, República del Paraguay, representada para este acto por el Ministro – Secretario Ejecutivo Joaquín Roa Burgos, con Cédula de Identidad N° 694.926, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"PROSPER S.R.L."**, domiciliada en la calle Yatayty Cora y Tte. Rivarola de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Denys Richer, con Cédula de Identidad N° 1.147.353 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "Adq. de Pinturas Varias", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Contratación Directa Plurianual N° 08/2020 – "Adq. de Acido muriático" – ID Nº 379354, convocado por la Secretaria de Emergencia Nacional.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) Informe del Comité Evaluador

2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

PROSPER SRL
Lic. Denys Richer
RUC 80061002-4

Tembipota: Omba'apova'erã ohenondeʼa ha ohapejoko hagua mbaʼevai Paraguáipe ojehukaãva, ombosakoʼi ha omboguatávo tembiapo rape, aponde'a apopyrãnguéra taha'e teminvolmby tetãygua, tetãygua'ỹva, ñemu, tavao ha ambue teminvolmby ndive, omombaretekuévo teminvolmbykuéra tembiapotee, jehekombo'e, ñemomarandu, tetãygua ñemba'apo, kuapy ha tembiporupyahu jeporu rupive, ambue tetã ha tapicha'aty ñepyrũme, ani tetã ha tetã jereregua apopyrãnguéra ndive, akãrapu'ã katuiã ryepýpe, tembiapo añete, tembiaposakã ha tembiapokue jechauka rehève.
Temblhecha: Teminvolmby omyakãva mba'evai ojehukaãva ñehenondeʼa ha jehapejoko, herakuãva tetãpy téra tetã ambuére, oguerovikeva mayma rerape, ñemba'apokuaa ha ñemba'apo porã ndive, akãrapu'ã katuiã ryepýpe, omopyenda mbaretévo tembiaposakã, teko porã, ñembohekoʼ jojaʼ ha heʼẽmeʼẽ.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al programa Anual de contrataciones (PAC) con el ID N° 379354

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Plurianual N° 08/2020 – "Adq. de Pinturas Varias" – ID Nº 379354, convocado por la Secretaria de Emergencia Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 913/2020

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem*	Descripción del Servicio*	Unidad de Medida*	Presentación*	Marca	Procedencia	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**
1	Acido muriático	Unidad	Unidad	Columbina	Nacional	1	9.200

El monto mínimo total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 2.500.000 (Guaraníes, dos millones quinientos mil) y el monto máximo es de Gs 5.000.000 (Guaraníes, cinco millones)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma de la misma hasta el 31 de diciembre de 2021.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La empresa adjudicada deberá proveer el servicio de acuerdo a la necesidad de la institución en las distintas dependencias de la SEN.

PROSPER SRL
Lic. Derlis Richer
RUC 80061002-4

JOAQUIN D. ROA BURGOS
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Dpto. de Servicios Generales dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaria de Emergencia Nacional.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de Responsabilidad individual, debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

JOAQUIN D. ROA BURGOS
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

PROSPER SRL
Lic. Denys Richer
RUC 80061002-4

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 16 días del mes de diciembre de 2020.-

Sr. Denys Richer
C. I. N° 1.147.353
PROSPER S.R.L.

Sr. Joaquín D. Roa Burgos
Ministro – Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

PROSPER SRL
Lic. Denys Richer
RUC 80061002-4